



BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN D.L. N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO

PROCESO N.º 02-2023-"HR" MNB" PUNO

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE : HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NUÑEZ BUTRON" PUNO

RUC N° : 20448446485

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Ricardo Palma N° 120, Barrio Victoria – Puno.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO

Regular la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de personal Administrativo y Asistencial; por estricta necesidad institucional y de manera temporal las mismas que permitirán a la Unidad Ejecutora 411 Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" realizar actividades y atenciones con mejor CAPACIDAD RESOLUTIVA en la atención del usuario interno y externo, al alcance del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, cuyas Plazas Orgánicas pertenecen a la Unidad Ejecutora 411 Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, considerados para la presente CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL, de personal bajo el Decreto Legislativo N° 276.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276; "Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Legislativo N° 1153 Ley del Servicio Civil.

DELEGADA DE LA CARRERA VULCA
CAMP. PNE. 30848
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



Alm. Doris Anbal Lara Zubizarra
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



Alejandro LUQUE SALINAS
JEFE UNIDAD SERV. GRALES. Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO

Maria Guadalupe Serrano de Socomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
CEEP 4435 - CEP 10377



Yv. Rosa Almiria Castillo Laguarda
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]


Dra. Dora M. KARETA VILCA
DAMP. SUJE. OHS. 1017 - 2017
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




Abog. Dante Anibal Jara Zuberto
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




ALEJANDRO LUQUE SALINAS
JEFE UNIDAD SERV. GRALES. Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO


Mg. N. Guadalupe Serrano de Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
CEEP 4435 - CEP 10377




Dra. Esperanza Castillo Lozano
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- Ley N° 27867, Ley de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otro delito.
- Ley N° 27588. Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de Función Pública.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 03-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM que aprueba el procedimiento a seguir para la Contratación del Personal y cobertura de plazas en Organismos Públicos.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29249, Ley del Servicio Militar y su Reglamento, Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Publico.
- Ley N° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del Personal en el Sector Público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo.
- Cuadro de Asignación de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 546-2022-D-HR" MNB"-P-U-RR.HH.
- Presupuesto Analítico de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 883-2022-D-HR" MNB"-P-U-RR.HH.
- OFICIO N° 2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG-DERRHH.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables de manera pertinente con el presente proceso.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. GENERALIDADES:






Dr. Hector M. CANEVA VILCA
CAMP 35034 - PNE. 30848
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



Abog. Darío Anibal Jara Zúñiga
JEE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO





Alejandro LUQUE SALINAS
Jefe de Unidad Serv. Grales. y Mant.
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
CEEP 4435 - CEP 10377



Dr. Rossi Albino Castillo Lojuni
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" PUNO


- a) El ingreso previsto en las presentes bases, se refiere al ingreso de una persona natural a laborar bajo la modalidad de contrato para realizar labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante la CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL de méritos.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- c) Podrán postular a la CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo al que postulan.
- d) La CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL, para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia objetividad imparcialidad presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- e) Estas bases establecen en forma clara los procedimientos para la contratación por suplencia temporal, determinando un proceso técnico de Selección de Personal, considerando los Perfiles de puestos, a los cuales debemos de referirnos al momento de la evaluación, para adjudicar una plaza vacante ofertada por el Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, bajo la modalidad de CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL, por un lapso de 30 días, renovable de acuerdo a la necesidad Institucional.

3.2. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS:

La Unidad de Recursos Humanos de la Ejecutora 411 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, participan en el desarrollo de la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL para Coberturar Plazas Vacantes Presupuestadas desempeñando las siguientes funciones

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de su Unidad Ejecutora
- b) Proporcionar a la comisión la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha indicando el cargo y órgano correspondiente
- c) Requerirá a las Áreas usuarias la confección de los términos de referencia (TDR) de Plazas Vacantes Presupuestadas, las mismas que deben guardar coherencia con el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, el MOF de la Entidad, la necesidad del servicio, bajo estricta responsabilidad administrativa y/o penal del Jefe firmante.


 NO 1


Dr. Héctor M. CANEPA VILCA
C.M.P. 35034 - P.N.E. 30848
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




Abg. Dante Anibal Jara Zubieta
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




Alcaideiro LUQUE SALINAS
JEFE UNIDAD SERV. GRALES. Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO


Lic. Guadalupe Serruto de Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
CEEP 4439 - CEP 10317




Dr. Luciana Juliana CUNO ONQUE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
HOSPITAL REGIONAL MANUEL MUNEZ BUTRAN



- d) Guardar confidencialidad respecto a toda información que tenga acceso con ocasión del proceso.
- e) Una vez emitido el acto resolutorio por la unidad de recursos humanos se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza dentro del proceso de selección de personal para la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL, cumplimiento al principio de veracidad con la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta a la Dirección Regional de Salud Puno e instancias correspondientes.

3.3. DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL.

La Comisión del proceso de selección para contrato en Plazas Orgánica Proceso N°.02 - 2023, en adelante "la Comisión". Es el órgano encargado de realizar la convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del Procedimiento de Selección y está conformada por los siguientes miembros según la RD N° 136-2023-D-HR" MNB" -P-U-RR-HH y sus modificatorias.

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:

Dr. Héctor Manuel CANEPA VILCA

SECRETARIO:

Abg. Dante Anibal JARA ZUBIETA

MIEMBROS:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| Abg. Otto Willan Zeballos Aragón | Asesor legal |
| Lic. Guadalupe SERRUTO DE SOTOMAYOR | Jefe del Departamento de Enfermería. |
| A.S. María Pilar TURPO CONDORI | Jefe del Departamento de Servicio Social. |
| Sr. Alejandro LUQUE SALINAS | Jefe de Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. |
| Q.F. Rosa Albina CASTILLO LAGUNA | Jefe del Departamento de Farmacia |
| Nut. Eva HUANCA MAQUERA | Jefe Departamento de Nutrición |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------|--|
| Dr. Luciano Julian CUNO ONQUE | Jefe Departamento Emergencia y cuidados críticos |
| Ing. Segundina MANZANEDA PERALTA | Jefe de Unidad de Organización |
| Bach. Yossy Marelin Ccari Flores | Jefe Área de Selección y Evaluación. |


Dr. Hector M. CANEVA VILCA
CNP 35004 - PINE 30648
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



A.S. Juliana MENDOZA SUCAPUCA	Asistente Social
Lic. Luz Marina BRAVO QUISPE	Enfermera
Sr. José Luis QUISPE TITO	Supervisor de Taller I
Nut. Isabel Reyna PINEDA VASQUEZ	Nutricionista
Q.F. Fredy Roger FRISANCHO MARTINEZ	Químico Farmacéutico


3.4. DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

La Comisión tendrán las siguientes funciones:

- Publicación de la convocatoria CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas, será publicado en la Página Web, Facebook y en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos en una zona visible del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.
- Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar, aprobar y publicar las bases administrativas de la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL del personal por contrato en Plazas Orgánicas.
- Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases de la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL desde la instalación hasta la conclusión.
- Elaborar y aprobar el cronograma de actividades.
- Publicar la relación de plazas vacantes para el CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL conforme a lo informado por la unidad de Recursos Humanos.
- Evaluar y calificar los expedientes que presenten los postulantes a la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL
- Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos elegibles y no aptos.
- Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos.
- Dictar las disposiciones que se requiera para la solución de situaciones no previstas en las bases administrativas durante las diferentes etapas del proceso.
- Resolver los reclamos que pudieran presentar los postulantes.
- Elaborar y publicar los resultados finales
- Elaborar suscribir y elevar al Titular del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón el Informe Final de la comisión debidamente foliado adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a las plazas vacantes, a efecto de llevar a cabo las acciones finales a que hubiera lugar.


Jorge Daniel LARA ZUBIZARRA
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




Alejandro LUQUE SALINAS
JEFE UNIDAD SERV. GRALES. Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO


Mag. A. Espaldado Serrito de Soñenayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
CEEP 4435 - CEP 10377




M. Rosa Libiana Castillo Lopez
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN



[Signature]
DR. DR. COT. M. CANEPA VILCA
CNP 95034 - PNE. 30848
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUÑO



3.5. ACTUACIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO:

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se generen en el proceso de la presente CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL de plazas presupuestadas.

[Signature]
Abog. Dora Anibal Lara Zúñiga
JEE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUÑO



3.6. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN DE TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea
- b) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Los Veedores que formarán parte de las reuniones convocadas por la comisión para las distintas etapas de la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL, deberán estar debidamente acreditados
- d) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión incluido los veedores
- e) Los miembros de las Comisiones, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes



[Signature]
Alciberto LUQUE SALINAS
JEFE UNIDAD SERV. GRALES. Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUÑO

[Signature]
Mg. N. Guadalupe Serrano de Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUÑO
CEEP 4436 - CEP 10317



[Signature]
Dr. Rosa Albaladejo Castillo Loyola
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
HOSPITAL REGIONAL MANUEL MUNEZ BUTRÓN



[Signature]

[Signature]

**3.7. CUADRO PLAZAS VACANTES CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL
PLAZAS VACANTES ENERO 2023**

CODIGO	CARGO	AREA	No DE PLAZAS
001-2023	MEDICO INTERNISTA	DPTO. DE MEDICINA	01
002-2023	MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	02
003-2023	ENFERMERA ESPECIALISTA	DPTO. DE ENFERMERIA	06
004-2023	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	DPTO. DE ENFERMERÍA	11
005-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL	DPTO. DE ENFERMERÍA	01
006-2023	OBSTETRAS	DPTO. DE OBSTETRICIA	02
007-2023	BIÓLOGO	DPTO. DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	01
008-2023	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL	01
009-2023	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	DPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES-SERVICIO DE TOMOGRAFÍA	01
010-2023	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	DPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - SERVICIO DE RAYOS X	01
011-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL	DPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES-SERVICIO DE MAMOGRAFÍA	01
012-2023	TÉCNICO EN LABORATORIO	DPTO. DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	01
013-2023	TÉCNICO EN NUTRICIÓN	DPTO. DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	01
014-2023	TÉCNICO EN SALUD PÚBLICA-I	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	01
015-2023	TÉCNICO	UNIDAD DE ESTADÍSTICA	01

[Signature]
Dr. Hector M. CANEDA VILCA
CNP: 20034 - RNE: 30948
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNR" - PUNO



[Signature]
Abog. Dante Anibal Jara Zúñiga
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNR" - PUNO



[Signature]
ALEJANDRO LUQUE SALINAS
JEFE UNIDAD SERV. GRALES. Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MNR" PUNO

[Signature]
Mg. N. Suedalquis Serrano de Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MNR" - PUNO
CEEP 4435 - CEP 10377



[Signature]
Mg. Rosa Alibina Castillo Logueta
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
HOSPITAL REGIONAL "MNR" - PUNO



[Signature] *[Signature]*

9/8
 Director General
 M. CANTERA VILCA
 C.M.P. 95034 - R.N.T. 30846
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



Cont
 Abog. Dante Abidal Jara Zubizar
 Jefe Unidad Recursos Humanos
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




Abogado Luciano LUCAS SALINAS
 JEFE UNIDAD SERV. GRALES. Y MANT.
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO

Abog. Juan Carlos
 Jefe de Departamento de Enfermería
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
 CEEP 4435 - CEP 10377



Abog. Ana Alibino Castillo Lojuna
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



	ADMINISTRATIVO	E INFORMÁTICA	
016-2023	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE ECONOMÍA	01
017-2023	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE LOGÍSTICA-ÁREA DE ALMACÉN	01
018-2023	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE LOGÍSTICA-ÁREA DE ABASTECIMIENTO	01
019-2023	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	04
020-2023	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-ÁREA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	01
021-2023	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-ÁREA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	01
022-2023	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD (SUPERVISOR DE TALLER)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE MANTENIMIENTO	01
023-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (ARTESANO: GASFITERO, ELECTRICISTA)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE MANTENIMIENTO- SUB ÁREA DE GASFITERÍA, INFRAESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA	01
024-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (MECANICO I)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE MANTENIMIENTO- SUB ÁREA DE MECÁNICA	02
025-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (TECNICO ELECTRONICO)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE MANTENIMIENTO- SUB ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	01
026-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (OPERADOR DE MAQUINA INDUSTRIAL)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE LAVANDERÍA Y COSTURERITA	01

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Signature]
 Dr. Hector M. CANEPA VILCA
 CMP 35034 - RNE: 30348
 SUB DIRECTOR
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



[Signature]
 Abog. Dante Anibal Lara Zubizarra
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



027-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (TÉCNICO SEGURIDAD) EN	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE MANTENIMIENTO- SUB ÁREA DE PORTERÍA Y VIGILANCIA	02
028-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (ARTESANO: ALBAÑIL)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE MANTENIMIENTO-SUB AREA DE GASFITERIA, INFRAESTRUCTURA Y ALBAÑILERIA)	01
029-2023	AUXILIAR ASISTENCIAL	ÁREA DE MANTENIMIENTO - SUB ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA	02
TOTAL			52

PERFILES DE PUESTOS.

Los perfiles de puestos involucrados en la contratación por suplencia temporal según requerimiento de las áreas usuarias del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno. Anexo N° 03

[Signature]
 Alejandro LUQUE SALINAS
 JEFE UNIDAD SERV. GRALES Y MANT.
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO

[Signature]
 Tito N. Guadalupe Serrano de Salazar
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
 CEEP 4435 - CEP 10377



[Signature]
 Dr. David Albinos Castillo Laguna
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



[Signature]

[Signature]

V. CRONOGRAMA DE CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL


ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
PUBLICACION EN LA WEB, FACEBOOK, EN EL PERIÓDICO MURAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	24 al 26 de Marzo 2023	COMISION DE SELECCION
SELECCION		
Presentación de expedientes, debidamente documentado, foliado, firmado (grado y título profesional legalizados), por mesa de partes de 09.00 horas a 14.00 horas, indicar el código de plaza a presentarse.	27 de Marzo 2023	TRAMITE DOCUMENTARIO
Calificación de expedientes	28 y 29 de Marzo 2023	COMISION DE SELECCION
Publicación de resultados (aptos elegibles y no aptos publicación en la web, Facebook, en el periódico mural de la unidad de recursos humanos)	29 de Marzo 2023	COMISION DE SELECCION
Presentación de reclamos por mesa de partes hasta 8.00 a 11.00 a.m. (pasado el plazo no se considerara ningún reclamo)	30 de Marzo 2023	COMISION DE SELECCION
Absolución y publicación de reclamos	30 de Marzo 2023	COMISION DE SELECCION
Publicación de resultados según orden de méritos en la Pág. Web	30 de Marzo 2023	COMISION DE SELECCION
Adjudicación de plazas según Orden de méritos por grupo ocupacional. Los postulantes ganadores deberán apersonarse con documentos originales.	31 de Marzo 2023	COMISION DE SELECCION
Inicio de Actividades	01 de Abril del 2013	UNIDAD DE RRHH

VII. INSCRIPCION DE POSTULANTES.

Esta etapa está a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad el correcto llenado de lo descrito en la hoja de solicitud (ANEXO 01), indicando el CODIGO DE PLAZA, todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada por lo cual el postulante que oculta y/o consigna información falsa, será excluido del proceso inmediatamente.

VIII PRESENTACION DE EXPEDIENTES

Los postulantes deberán presentar su expediente por Mesa de partes, debidamente foliado y firmado (en la parte superior derecha de cada hoja), legalizado (grado y título profesional) según el cronograma establecido y en el horario establecido, en el siguiente orden para





 DR. HAROLD M. CANTARERO LICA

 C.M.P. 35304 - PUNE 306-96

 SUB DIRECTOR


 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




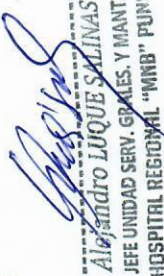


 Jefe Unidad Recursos Humanos

 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO








 Alejandro LUQUE SALINAS

 JEFE UNIDAD SERV. G. MALES. Y MANT.


 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




 Jefe de Departamento de Enfermería

 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO


 CEEP 4435 - CEP 10377




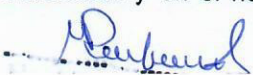


 Jefe de Departamento de Farmacia

 HOSPITAL REGIONAL MANUEL MURCIA







Dr. HUGO M. GARCIA
C.M.P. 35004 - R.N. 50642
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Alvaro Dante Anibal Jara Zúñiga
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



poder continuar con el proceso:

Pestaña 01: **Anexo 1** (solicitud del postulante)

Pestaña 02: **Anexo 2** (declaración jurada)

Pestaña 03: **Copia del DNI** en A4 (vigente y legible)

Pestaña 04: **Título Profesional y/o documentos según el cargo.**

Profesionales Categorizados (Profesionales asistenciales)

- Copia del título profesional legalizado
- Copia de Título de 2da especialidad legalizado (Enfermería)
- Habilitación original del colegio profesional
- Copia de Resolución Termino SERUMS

Profesionales Categorizados (profesionales administrativos)

- Copia del título profesional legalizado
- Habilitación original del colegio profesional

Técnicos Categorizados

- Copia de título profesional técnico legalizado
- Copia de resolución DREP o código DREP

Pestaña 05: **Curriculum Vitae** (documentos mediante los cuales acrediten los requisitos mínimos).

Pestaña 06: **Experiencia Laboral** (relacionada al cargo que se presenta, debe estar debidamente sustentada y legible con contratos laborales y/o resoluciones de contrato emitidos por el sector público, en cuanto al sector privado deberán estar visados por el Ministerio de Trabajo)

Pestaña 07: **Cursos y/o capacitaciones** (debidamente sustentada y legible)

Pestaña 08: **Méritos** (debidamente sustentada y legible)

LA INFORMACION CONSIGNADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA Y DE NO PRESENTAR EN EL ORDEN SEÑALADO, SERA DESCALIFICADO AUTOMATICAMENTE EN LA CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL.

MUY IMPORTANTE:

- Sera **DESCALIFICADO** aquel postulante que omite presentar alguno de los documentos que debe contener en el Curriculum ordenadamente, resaltando las fechas de contratación, y declare en ellos información falsa o imprecisa, o no cumpla con los requisitos mínimos solicitados.
- El postulante solo podrá postular a una (01) plaza, en caso se presente a más de una plaza será **DESCALIFICADO**.

Alfonso LUCQUE SALLI
JEFE UNIDAD SERV. GRANDES Y PEQUEÑOS
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO

Mig. An. Guadalupe Serrito de Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO
CIEEP 4435 - CEP 10377



Dr. Rosa Alibon Castillo Laguna
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



[Handwritten signatures]

[Signature]
 Dr. Jacquot M. Canepa Vilca
 CMP 95034 - PNE - 30848
 SUB DIRECTOR
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" - PUNO



[Signature]
 Abog. Dora Anibal Jara Zubeta
 Jefe Unidad Recursos Humanos
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" - PUNO



- Para efectos de las acreditaciones de capacitación, se tomará en cuenta diplomas, certificados de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, a partir de la expedición del título.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral solo se tomará en cuenta contratos laborales y/o resoluciones de contrato emitidos por el empleador del sector público, en caso corresponda al sector privado, los contratos deberán estar visados por el Ministerio de Trabajo, respecto a los contratos por prestación de servicios, deberán adicionar sus recibos por honorarios profesionales.
- Cualquier documento presentado por el postulante que no sea legible o borroso, no se tomara en cuenta para la evaluación del proceso.
- El postulante al momento de presentarse a la adjudicación de la plaza no deberá tener un contrato vigente en cualquier modalidad con la entidad.



VIII. DE LA ETAPA DE CALIFICACION DE EXPEDIENTES:

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección, tendrán un máximo de puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	
EVALUACION CURRICULAR		100%
A) ESTUDIOS Y FORMACION PROFESIONAL Y/O TECNICOS Y/O AUXILIARES	45 puntos	
B) EXPERIENCIA LABORAL	30 puntos	
C) CAPACITACIONES	20 puntos	
D) MERITOS	05 puntos	
PUNTAJE TOTAL		100%

[Signature]
 Alejandro Luque Salinas
 JEFE UNIDAD SERV. GRALES Y MANT.
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" - PUNO

A) ESTUDIOS Y FORMACION:

Profesionales: (45 puntos)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Se calificará un máximo de 45 puntos, acumulados de acuerdo a la siguiente distribución:

- Por título profesional universitario 30 puntos
- Por 2da Especialidad 05 puntos
- Maestría 04 puntos
- Doctorado 06 puntos

Técnicos: (45 puntos)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Se calificará un máximo de 45 puntos, acumulados de acuerdo a la siguiente distribución:

- Por título de técnico 45 puntos

[Signature]
 M. N. Guadalupe Sarrión de Sotomayor
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" - PUNO
 CEPEP 4435 - CEP 10377



[Signature]
 M. Rosa Albino Castillo Lozano
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" - PUNO



[Signatures]

B) EXPERIENCIA LABORAL: (30 PUNTOS)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

(Artículo 22° de la Ley N° 23733, la experiencia se computará a partir de haber obtenido el título profesional universitario), sin perjuicio de aplicar la Ley 31396.

Se calificará un máximo de 30 puntos, acumulados de acuerdo a la siguiente distribución:

- Por cada año de experiencia en el sector público: 04 puntos (máximo 20 Puntos)
- Por cada año de experiencia en el sector privado: 02 puntos (máximo 10 puntos)

C) CAPACITACIONES: (20 PUNTOS)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Se calificará con un máximo de 20 puntos.

Sera a través de cursos para la especialidad que se concursa o directamente relacionados y estos serán acreditados por medio de Diplomados o certificados expedidos por la institución debidamente reconocido (MINSA, Universidades, colegios profesionales y Escuela de Salud Pública y otros), en el que constate el número de horas del correspondiente curso y/o duración de meses.

PUNTUACION:

- Cursos mayores de 01 mes y menores de 02 meses de 60 a 300 horas lectivas. 01 puntos (máximo 02 puntos)
- Cursos mayores de 03 meses y menores de 06 meses de 300 a 900 horas lectivas. 03 puntos (máximo 04 puntos)
- Cursos mayores de 06 meses y menores de 09 meses de 900 a 1350 horas lectivas. 04 puntos (máximo 06 puntos)
- Cursos mayores de 09 meses mayores a 1350 horas lectivas. 05 puntos (máximo 08 puntos)

En los cursos que no se especifique horas se tomara la equivalencia de 06 horas por día.

Solo se consideraran los cursos acreditados, con una antigüedad de 05 años (2019).

Nota:

Se tomará en cuenta constancia de egresado o certificado de estudios concluidos de maestría, 2da especialidad o doctorado el cual será equivalente a un curso mayor de 09 meses.

Los cursos de diplomados serán válidos a partir de 24 créditos no acumulables.

Dr. Héctor M. CARRERA VILCA
CNP 35034 - ENL 30548
SUB DIRECTOR
UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Abog. Dante Anibal Jara Zubereta
SEE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Alic. Adolfo LOQUE SALAS
JEFE UNIDAD SERV. GRALES. Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO

Mg. N. Rosalva Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO
CEEP-4435 - CEP-10377



Mg. Rosalva Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



[Handwritten signatures]

[Signature]
 DR. HESOLIN MORALES
 C.M.P. 651834 - R.N.E. 30548
 SUB DIRECTOR
 HOSPITAL REGIONAL "MANG" - PUNO



D) MERITOS (05 PUNTOS)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Se calificará con un máximo de 05 puntos.

PUNTUACION:

- Por cada resolución de felicitación 0.5 puntos (máximo 03 puntos)
- Por cada documento de felicitación 0.5 puntos (máximo 02 puntos)

[Signature]
 M.D. DANIEL ANIBAL JARA ZUBIETA
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MANG" - PUNO



E) DE LAS BONIFICACIONES

Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a su resolución de termino de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.

Personal con Discapacidad:

De conformidad con el art. 36° de la Ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos por el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa calificación y registro conforme al art. 11 de la precipitada ley, adjuntando su certificado de discapacidad (grado de discapacidad-Baremo) y carnet del CONADIS.

- Licenciado de las fuerzas Armadas:

En atención a lo dispuesto por el art. 61° de la ley N° 29249.

Ley del Servicio Militar y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG, concordante con lo dispuesto por la resolución de presidencia N° 61-2010-SERVIR/PE, los licenciados de las fuerzas armadas que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje total obtenido, debiendo presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que justifique la condición de licenciado.

- Profesionales que realizaron SERUMS:

Se realizará la bonificación según quintil al que corresponde el SERUMS, lo cual se documentará con la Resolución respectiva.

QUINTIL I	15%
QUINTIL II	10%
QUINTIL III	5%
QUINTIL IV	2%

[Signature]
 ALEXANDRO LUQUE SALLAZAS
 JEFE UNIDAD SERV. GRALES Y MANT.
 HOSPITAL REGIONAL "MANG" - PUNO

[Signature]
 M.D. N. SUAREZ SOTO
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 HOSPITAL REGIONAL "MANG" - PUNO
 CEEP 4435 - CEP 10377

[Signature]
 M.D. ROSA ANIBAL CASTILLO LUYAN
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
 HOSPITAL REGIONAL "MANG" - PUNO

[Signature]
 M.D. ROSA ANIBAL CASTILLO LUYAN
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
 HOSPITAL REGIONAL "MANG" - PUNO

[Signature]

[Signature]

QUINTIL V	0%
-----------	----

IX DE LA PRESENTACION DE RECLAMOS

El postulante podrá presentar su reclamo, ante el presidente de la Comisión del Proceso de Selección de personal, debidamente sustentado el motivo de su reclamo, adjuntando un elemento nuevo de prueba, el cual debe encontrarse dentro del expediente presentado por el postulante en el plazo establecido según el cronograma publicado por la comisión. El resultado de la revisión del reclamo se publicata en la página web de la entidad según el cronograma establecido.

Nota: No se aceptará adicionar requisitos exigidos que no fueron presentados oportunamente.

X DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS

La elaboración del Cuadro de Méritos se realiza con los resultados según estricto orden de méritos y para ser declarado ganador se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El postulante que haya obtenido el puntaje más alto, será considerado como GANADOR de la convocatoria.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 55 puntos sumados de la evaluación curricular, y no resulten ganadores, serán considerados como elegibles de acuerdo al orden de mérito.
- La calificación de puntajes será expresada con 02 decimales.

XI DE LA SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATOS

El postulante declarado GANADOR en el Proceso abreviado de selección de personal, para efectos de la suscripción y registro de su contrato, deberá presentar a la Unidad de recursos Humanos del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, en la fecha indicada por la comisión posterior a los resultados finales, lo siguiente:

- El GANADOR será declarado si su puntaje final es mayor o igual a 55 puntos.
- Documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, para realizar la verificación, de encontrarse y comprobarse alguna documentación presentada falsa, o falsos, el postulante será declarado eliminado del proceso.
- De no presentarse el ganador a la adjudicación de la plaza, se elegirá a los accesitarios según el orden de mérito.
- Los postulantes no deberán tener contrato con la entidad bajo ninguna modalidad al momento de adjudicar la plaza.

[Signature]
 DR. TICCO M. CAMEA VILCA
 DIRECTOR GENERAL
 SERVICIO REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL "MANU" - PUNO



[Signature]
 Abog. Jhony Alvaro Jara Zúñiga
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MANU" - PUNO



[Signature]
 M. N. GUADALUPE SA...
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MANU" - PUNO



[Signature]
 Alejandro Zúñiga Salazar
 JEFE UNIDAD SERV. GRAFICA, F. FANT.
 HOSPITAL REGIONAL "MANU" - PUNO

[Signature]
 M. N. Guadalupe Sarco de Socchayev
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 HOSPITAL REGIONAL "MANU" - PUNO
 CEEP 4435 - CEP 10377



[Signature]
 Dr. Rosa Albiro Castillo Luján
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE NEFROLOGIA
 HOSPITAL REGIONAL "MANU" - PUNO



[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]
Dr. Héctor M. CANEPA VILCA
CNP 35034 - RNE 30848
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



XII SITUACIONES ESPECIALES

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales
- Otras razones debidamente justificadas
- La presente comisión, podrá modificar las fechas del cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas poniendo en conocimiento a los postulantes a través de la Web y otros medios disponibles pertinentes.

[Handwritten signature]
Abog. Dante Anibal Jara Zubieta
JEE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



[Handwritten signature]
Ale. Adolfo LUQUE SALAZAR
JEFE UNIDAD SERV. GRALES Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO

[Handwritten signature]
Mra. N. Guadalupe Serrano de Socomanor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO
CEEP 4435 - CEP 10377



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]